



MONOGRAFÍAS

Tener un techo –un espacio en el que desarrollar la vida personal en condiciones de habitabilidad, calor, espacio suficiente–, es una exigencia básica para cualquier persona. Este derecho no puede desligarse de derechos fundamentales como la dignidad, el desarrollo de la vida privada y familiar. Es también condición para el ejercicio de otros derechos: educativos, laborales, de participación política. Desde el estallido de la Gran Recesión, una pluralidad de actores (instituciones internacionales, comunidades autónomas, ayuntamientos...) han intentado con sus decisiones paliar la grave situación existente de emergencia habitacional.

Este volumen colectivo presenta una visión poliédrica desde distintas disciplinas científicas de los debates y problemas que hoy se producen en relación con el acceso y permanencia en la vivienda. Por ello, puede resultar de interés tanto para un público especializado como para todas aquellas personas interesadas en aproximarse al problema de la vivienda actualmente.

El libro tiene también una doble vocación: hacer un análisis teórico crítico riguroso de los problemas que rodean a la emergencia habitacional, singularmente de las personas y colectivos vulnerables; pero también apuntar propositivamente vías de ensanchamiento del derecho a la vivienda y de superación de los obstáculos normativos, administrativos o sociales que limitan el acceso y permanencia en viviendas dignas. Mostrar, en definitiva, caminos para diseñar políticas públicas de vivienda accesible.

Natalia Paleo Mosquera
(Editora)

POLÍTICAS Y DERECHO A LA VIVIENDA

monografías



MONOGRAFÍAS

ALTA CALIDAD EN
INVESTIGACIÓN
JURÍDICA



+ Lectura
GRATIS
en la nube

Editora

NATALIA PALEO MOSQUERA

monoc

POLÍTICAS Y DERECHO A LA VIVIENDA

GENTE SIN CASA Y CASAS SIN GENTE

MONOGRAFÍAS

monografías



Una manera de hacer Europa



978-84-1355-004-6



9 788413 550046

Copyright © 2020

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

Este libro se publica en el marco del proyecto Retos MINECO "Vulnerabilidad social, crisis económica y derecho a la vivienda. Las políticas públicas de garantía social" (DER2016-79913-R), dirigido por Alba Nogueira López.

© Varios autores

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
www.tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V-764-2020
ISBN: 978-84-1355-004-6
MAQUETA: Innovatext

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresalpoliticas-de-empresa nuestro Procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: <http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf>

Índice

Prólogo	17
Presentación	21

PARTE I APROXIMACIONES TEÓRICAS AL DERECHO A LA VIVIENDA

Capítulo 1

Desigualdad, predistribución y vivienda digna

RAMÓN MÁIZ

1. DESIGUALDAD, NEOLIBERALISMO Y CRISIS.....	30
1.1. El aumento constante de la desigualdad	31
1.2. Algunos efectos que aquí importan sobre la financiarización del capital	32
1.3. Desregulación, privatización y mercantilización	33
1.3.1. Los efectos desigualitarios y mistificadores del mer- cado.....	33
1.3.2. La cultura del neopropietarismo	34
1.3.3. El mercado como multiplicador de la huella ecoló- gica	35
1.3.4. La antropología demediada del Homo Oeconomi- cus	36
2. TEORÍA ESTRUCTURAL DE LA DESIGUALDAD Y PREDIS- TRIBUCIÓN	37
2.1. Más allá del "mérito" o la "responsabilidad" individuales ..	37
2.2. Una perspectiva estructural y comunitaria de la igualdad....	39
2.3. Predistribución y redistribución	42
3. EL LUGAR ESTRATÉGICO DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y A LA CIUDAD DIGNA EN LA LUCHA CONTRA LA DES- IGUALDAD ESTRUCTURAL	45
3.1. Desigualdad, corrupción y democracia irrepresentativa: el "urbanismo salvaje" en España	45
3.2. El acceso efectivo a la vivienda digna como núcleo relacio- nal de la lucha contra las vulnerabilidades	49

Capítulo 2
**Vulnerabilidad e injusticia estructural:
a propósito de la ‘penuria’ de la vivienda¹**

María Xosé Agra Romero

Universidade de Santiago de Compostela

ORCID: 0000-0001-7374-5028

Dado que el salón y uno de los dormitorios tenían vistas a la calle, el nuestro se consideraba un apartamento apetecible, un apartamento «de fachada». Hace unos años, un hombre que también se habría criado en el mismo edificio me dijo: «Siempre pensé que erais más ricos que nosotros porque vivíais en un apartamento de fachada». Aunque vivir en un apartamento de fachada significaba muchas veces que el marido cobraba más que el de las que vivían *tief, teier in draird* (al fondo, en lo más profundo del infierno) en uno de los apartamentos que daba a la parte de atrás, vivíamos en uno de fachada porque parte de las pretensiones de mi madre de un mayor entendimiento de las necesidades de la vida se sustentaba en su insistencia en que, a menos que tuviésemos que recurrir a la beneficencia, un apartamento que diese a la parte de atrás no tenía cabida en las consideraciones domésticas.

Vivian Gornick, *Apegos feroces*

1. INTRODUCCIÓN

Comenzaré con unas breves consideraciones generales sobre la vulnerabilidad y los problemas de la vivienda. En primer lugar, quisiera llamar la atención, aunque pueda ser obvio, sobre el hecho de que la vulnerabilidad ha entrado en nuestro vocabulario con fuerza, lo que nos lleva a preguntarnos, como algunos autores sugieren si, bajo nuestras circunstancias, es un concepto o una categoría que captura mejor que otros, tales como pobreza o desigualdad, –y en particular,

¹ Este texto se enmarca en el proyecto de investigación “Vulnerabilidad en el pensamiento filosófico femenino. Contribuciones al debate sobre emergencias presentes”. PGC2018-094463-B100 (MCIU/AEI/FEDER, UE)

diría yo, si nos referimos a la vulnerabilidad social—, los problemas sociales y políticos, si es una característica esencial de la globalización (Kirby, 2006: 3); si es uno de los conceptos clave para interpretar y entender las transformaciones del mundo, que concierne al hombre y a la naturaleza (Zarka, 2016:70) y, en consecuencia, conduce a interrogarnos sobre su novedad, sobre qué es eso de la vulnerabilidad, quiénes son los sujetos o las personas vulnerables, los colectivos o los grupos vulnerables, si la vulnerabilidad es algo negativo o no, o en qué situaciones o posiciones, en definitiva, cuáles son sus registros; y si hay personas o colectivos invulnerables.

En segundo lugar, otro hecho, el problema de la vivienda y los conflictos relacionados con ella saltan a la primera plana de las noticias (desahucios hipotecarios, por impago de alquiler, subida del precio de alquileres, ocupación de casas, viviendas turísticas, el ‘cohousing’...). Y en nuestro día a día, en nuestras ciudades, nos encontramos con gente viviendo en la calle, cada vez más, lo que puede hacernos sentir mal y suscitar caridad, indiferencia, pero también hacernos reflexionar en términos de desigualdad, de justicia social y política, de responsabilidad de las instituciones sociales y del Estado. Ahora bien, históricamente, en nuestras sociedades la vivienda ha sido objeto de conflictos como bien básico, sobre su carácter privado, público o común, sobre sus condiciones: construcción, salubridad, hacinamiento, intimidad..., atravesados por dinámicas de ordenación, de desposesión y de modelos de familia y de moralidad social. Ha sido, por tanto, y es, objeto de luchas de personas y colectivos, de algunos movimientos sociales, en concreto, de luchas contra la penuria de la vivienda y por unas viviendas dignas y adecuadas, especialmente en barrios desfavorecidos, en barrios obreros, barrios de las clases trabajadoras o de las clases populares. Basta recordar lo que decía F. Engels en 1873:

La llamada penuria de la vivienda, que representa hoy un papel tan grande en la prensa, no consiste en que la clase obrera en general viva en malas viviendas, superpobladas e insalubres. *Esta* penuria de la vivienda no es peculiar del momento presente; ni siquiera es una de las miserias propias del proletariado moderno a diferencia de todas las clases oprimidas del pasado; por el contrario, ha afectado de una manera casi igual a todas las clases oprimidas de todos los tiempos. Para acabar con *esta* penuria de la vivienda no

hay más que *un* medio: abolir la explotación y la opresión de las clases laboriosas por la clase dominante. Lo que hoy se entiende por penuria de la vivienda es la particular agravación de las malas condiciones de habitación de los obreros a consecuencia de la afluencia repentina de la población hacia las grandes ciudades; es el alza formidable de los alquileres, una mayor aglomeración de inquilinos en cada casa y, para algunos, la imposibilidad total de encontrar albergue. Y esta penuria de la vivienda da tanto que hablar porque no afecta sólo a la clase obrera, sino igualmente a la pequeña burguesía (1981: 324-325).

Esta cita es un buen ejemplo de lo que acontece a finales del siglo XIX, es una cuestión de clases sociales oprimidas y tiene, pues, una dimensión estructural; en gran medida las soluciones girarán sobre la propiedad o no de la vivienda. En 1907, en Buenos Aires, por hacer referencia a un conflicto recordado en alguna prensa en días pasados, tiene lugar una huelga de inquilinos que reivindica una disminución de los precios de los alquileres, denunciando además las malas condiciones de las viviendas. En este caso, la referencia y el problema remiten a las viviendas conocidas como ‘conventillo’, esto es:

Vivienda para los sectores populares, en especial para los recién llegados inmigrantes. Los conventillos eran antiguas casonas de sectores pudientes que se mudaron hacia las nuevas zonas residenciales, [...]. En cada conventillo podían vivir hasta 350 personas. Se trataba de un albergue considerablemente barato en el que habitaban con alto nivel de hacinamiento lavanderas, costureras, sirvientes, jornaleros pobres, carpinteros, albañiles, zapateros, sastres y empleados de comercio, entre otros (Yujnovsky, 2004: 118).

Este tipo de vivienda respondía básicamente al aumento considerable de la población inmigrante² y dio lugar a una elevada subida de los alquileres. No conviene pasar por alto la vinculación entre vivienda e inmigración, como tampoco dejar de aludir a los ahora denominados “pisos-patera”, un equivalente actual de los “conventillos”. Importa advertir que esta huelga de alquileres tuvo una gran participación y protagonismo femenino, por eso es conocida como

² El conventillo fue en muchos casos la vivienda de la emigración gallega, seguían existiendo en los años cincuenta. También se dieron en otros países y capitales (por ejemplo, en Montevideo)

«la marcha de las escobas» cuyo objetivo era «barrer a los caseros» (Yujnovsky, 2004:130). Las mujeres se enfrentaron a la policía para evitar los desalojos y reclamar mejores condiciones de vida. Desde esta perspectiva, interesa tener en cuenta no solo la inmigración y la dimensión de clase sino también la de sexo-género, tanto en lo que afecta a las desigualdades y posiciones socio-estructurales como a la de quienes se movilizan y participan en los conflictos. Feminización, racialización y etnicización responden a dimensiones socio-estructurales de la desigualdad social. Es pertinente asimismo atender a los problemas de desplazamiento, de zonificación como consecuencia de la reordenación de las ciudades, de gentrificación.

En términos generales, podemos decir, el problema de la vivienda hoy está afectado por el empleo precario, por las desigualdades y la exclusión social, así como por los cambios en la sociabilidad, los modelos familiares y la moralidad o valores sociales. En nuestras circunstancias, la cuestión importante es examinar en qué consiste, a qué responde, cómo se manifiesta, cuáles son las categorías de análisis y diagnóstico de “nuestra penuria de la vivienda”. En particular, nos preguntamos por qué el problema de la vivienda se expresa en términos de vulnerabilidad, de vulnerabilidad social, si ello equivale, o es decir de otro modo, que es un problema de clases sociales³. En nuestro caso, en sociedades con estados del bienestar o semi-bienestar, en los que el derecho a la vivienda está recogido en su Constitución (como en la española: Título I, cap. 3º, art. 47) y suscriben la Declaración Universal de Derechos, por tanto un derecho universal a la vivienda (art. 25.1) e igualmente el Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales (art. 11), se ponen sobre el tapete la cuestión jurídica y las políticas sociales que suscita “el derecho a una vivienda digna y adecuada”. No obstante, en lo que sigue me ocuparé de la penuria de la vivienda en términos de vulnerabilidad social, puesto que este parece ser un elemento, en principio, novedoso pero, sobre todo, es lo que aquí intentaré sostener, es preciso esclarecer qué es vul-

³ Como señala Gabilondo: “En todo caso, aquí lo que vemos es que se acuña un nuevo término, una nueva clase social, que es la que se llama “los seres vulnerables”. Cuando parecía que el camino era el crecimiento económico, la disminución de la desigualdad, la reducción de la pobreza, aparece la vulnerabilidad” (2016: 30).

nerabilidad en general, e introducir algunas reflexiones sobre grupos/ poblaciones vulnerables, situaciones de vulnerabilidad, procesos de vulnerabilización. Por lo tanto, mi enfoque se centra en la vulnerabilidad, no en los aspectos jurídicos o en las políticas sociales, no tanto en el derecho a la vivienda como tal en términos de discriminación o igualdad formal, de vulneración de derechos, sino poniendo el foco en el marco desde el que pensamos la vulnerabilidad en relación con el problema de la vivienda, y, en consecuencia, como algo necesariamente previo a abordar las perspectivas jurídicas y de políticas sociales. La cuestión de fondo radica en ver qué supone plantear el problema y los conflictos sobre la vivienda en términos de vulnerabilidad y de grupos vulnerables. En este sentido, aunque brevemente, me interesa destacar la comprensión de la vulnerabilidad como vulnerabilidad humana compartida y la vulnerabilidad inducida socialmente desde una visión de la justicia social y política, atendiendo a los registros de la violencia y del proteger. Eso nos llevará a detenernos en dos aspectos fundamentales, a saber: vulnerabilidad y dependencia, y vulnerabilidad e injusticia estructural.

El objetivo general es intentar esclarecer estas cuestiones, para ello echaré mano, en un primer momento, de dos informes que nos servirán de base para ver algunos registros y dimensiones de la vulnerabilidad, y poder luego establecer si ser vulnerables, ser más vulnerables, o particularmente vulnerables, significa estar sin protecciones sociales, sin derechos, esto es, estar menos protegidos o desprotegidos; en resumen, si estamos en el terreno de los “sin”: sin techo, sin hogar, sin papeles, sin derechos, “sin lazos”, y, por tanto, cómo se tematiza el problema de la vivienda digna y adecuada, poniendo el foco en las desigualdades y la injusticia estructural.

2. GRUPOS “PARTICULARMENTE” VULNERABLES Y “SITUACIONES PERMANENTES” DE VULNERABILIDAD

En 2014 la organización internacional Human Rights Watch publica “Sueños rotos. El impacto de la crisis española de la vivienda en grupos vulnerables”, un informe que:

Se centra en el impacto diverso de la crisis hipotecaria en los grupos particularmente vulnerables, incluyendo a inmigrantes, mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia doméstica (incluido el maltrato económico por sus parejas sentimentales), y niños. Analiza también la situación de los que se han sobreendeudado por la compra de la vivienda y que no tienen una vía realista para la liberación de su deuda (2014: 3).

Como podemos ver se refiere a “grupos particularmente vulnerables”. En el apartado II. *Grupos especialmente vulnerables*, se indica que la investigación llevada a cabo identifica a inmigrantes, familias monoparentales, mayoritariamente formadas por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de maltrato económico, y niños, porque son quienes han sufrido de forma desproporcionada el impacto de “los préstamos irresponsables que caracterizaron los años del boom económico, y la ola subsiguiente –y continua– de desahucios y ejecuciones hipotecarias”, lo cual no implica que, afirman, no haya muchas más personas afectadas, pues, con el agravamiento de la crisis económica: “franjas cada vez más amplias de la población están afectadas, entre las cuales figuran profesionales que pidieron hipotecas que parecían perfectamente razonables y que ahora no pueden pagar después de años de desempleo” (2014: 17). Aclarando que dejan fuera “la situación de otros grupos con sus “vulnerabilidades específicas”, como las personas mayores o los discapacitados” (2014: 32). En este caso, el de la crisis hipotecaria, podemos entender que el informe atiende, a mi juicio, a un proceso de vulnerabilización y de ahí el identificar grupos “particularmente” o “especialmente vulnerables”, y de ahí también los “sueños rotos”⁴; además se alude de pasada a que hay otras “vulnerabilidades específicas”, dando a entender que hay otros grupos vulnerables atendiendo a otras dimensiones como la edad o la discapacidad, pero no va mucho más allá sobre la vulnerabilidad en

⁴ Peadar Kirby considera el problema de la vivienda, como un recurso físico, en términos de propiedad; la posesión de la vivienda en propiedad tradicionalmente, dice, se ha visto como un recurso sólido y seguro, que daba seguridad a la gente, pero el boom hipotecario, la amenaza de colapso en los precios y los altos niveles de endeudamiento “señalan que los recursos que previamente aseguraban a la gente frente al riesgo se han convertido ahora en fuente de riesgo” (2016: 60), sueños de seguridad, diríamos por tanto, sueños rotos.

general ni, en particular, sobre las vulnerabilidades específicas ni la vulnerabilidad social.

Detengámonos ahora, de modo sumario, en el amplio y completo *VIII Informe Sobre exclusión y desarrollo social en España* (2019), publicado hace unos meses y elaborado por la Fundación FOESSA (Fomento de Estudios sociales y de Sociología Aplicada), vinculada con Cáritas. En el capítulo 3 se aborda “La evolución de la exclusión en España ¿cuáles están siendo las consecuencias?”, dedicando un apartado específico a “La exclusión de la vivienda”. El período comprendido es del año 2007 al 2018. El *VII Informe* había sido publicado en 2014 y en él, indican ahora, daban testimonio de las transformaciones de la estructura social en España “como consecuencia de un modelo de sociedad que había roto el contrato social que se mantenía como base de la estructura de bienestar” (2019: 23). El *VIII Informe* incide en la misma línea, catalogándolo como un informe postcrisis, pero precisando que al mismo tiempo puede considerarse como un informe de la precrisis en la que nos encontramos (*Ibid.*). Se destaca que, contrastando los datos con los del informe anterior, si bien se ha reducido el espacio de la exclusión, sin embargo, aún “se mantiene por encima del existente en el año 2007” (*Ibid.*). Aquí además se parte de la constatación del “debilitamiento de los derechos sociales”, de la ausencia de creación de nuevas políticas públicas para reducir la exclusión social y del desplazamiento de la cuestión social a los márgenes del debate, haciendo hincapié en los elementos estructurales (2019: 24). El análisis se realiza sobre la base de que estamos asistiendo a un cambio de modelo social, de transición a un modelo que denominan “Gran desvinculación”. Se sostiene que vivimos en una sociedad desordenada y de ahí la inseguridad, y nos encontramos con la afirmación de que hay “personas concretas que viven una situación permanente de vulnerabilidad”, quienes se van a ver particularmente afectadas por los riesgos sociales que conlleva el modelo de sociedad. En términos económicos se refiere a la precariedad como su característica fundamental. Consideran enfoques compatibles el análisis de la exclusión social y el de la desigualdad en tanto que “el estudio de los procesos de exclusión permite identificar los procesos de desigualdad social que los originan” (2019: 30). Presentan un enfoque multidimensional, no solo en términos de ingresos económicos o pobreza monetaria, sino atento a los bienes materiales, sociales y

relacionales. Entre esas dimensiones está, como veremos, la vivienda o, mejor, la exclusión de la vivienda.

Antes de centrarnos en la exclusión residencial, en la exclusión de la vivienda, es preciso reparar en el capítulo 2: “La sociedad desordenada e insegura” pues en él se recoge una visión de la vulnerabilidad, de los grupos vulnerables. Así, indican que se van a ocupar de “calibrar los riesgos sociales que atenazan a los grupos humanos más vulnerables, y que amenazan a aquellos que se sitúan en los bordes de la exclusión. Seguiremos, pues, los pasos de las clases sociales más débiles” (2019:102). La perspectiva, entonces, más que de “procesos de vulnerabilización” responde a una comprensión de la vulnerabilidad social asociada con riesgos y amenazas, con un carácter marcadamente negativo, que afectan a los grupos más vulnerables, entendemos que estructuralmente vulnerables, a saber: las clases sociales más débiles. Y constatan los cuatro grandes males sociales que “nos aquejan en este inicio del siglo XXI, a saber: el crecimiento de la pobreza, de la discriminación existencial, de la violencia de género y, en definitiva, del desorden social” (2019:105).

En el apartado 2.1.5: “Dos significados de «salir de la crisis»” hay una referencia importante a propósito de la vivienda:

Superar la crisis no significa cambiar el escenario de «desahucio por impago de hipoteca» por el modelo de «desahucio por no poder pagar el alquiler». Es decir, ni acceder a una casa en propiedad ni disponer de un hogar como inquilino. En los dos últimos años, estos «lanzamientos» (¡el eufemismo resulta tan cruel como la realidad que hay detrás!) siguen una evolución al alza. En 2018 se contabilizaron 37.285 desahucios por impago, «lo que supone el mayor nivel desde que se inició la recuperación económica» (*El País*, 2 de marzo de 2019) y un incremento del 4,5% respecto del año anterior. Salir de la crisis es poder descansar en una vivienda digna (2019: 108).

En un lustro, indican, más de trescientas mil familias se han visto obligadas a salir de su hogar. En general, resumen, se ha producido un “hundimiento” como sociedad, diferenciado por barrios, grupos de edad y capital educativo, de forma que “Unos han resultado más afectados en sus vidas que otros, pero el rasgo común a todos es el de que somos más vulnerables como sociedad que antes de la recesión” (2019: 110). La sociedad, se afirma, se ha vuelto más vulnerable, es-

taríamos ante procesos de vulnerabilización también. Luego se analizarán los riesgos sociales (viejos y nuevos) “Siguiendo a grupos de personas bien delimitados, a segmentos poblacionales que viven en situación de permanente vulnerabilidad. Esa plebe o pueblo llano que está en continuo riesgo de exclusión social, política, económica y cultural” (2019:111). Y van a profundizar en tres “subpoblaciones que experimentan o sufren ciertos riesgos, no todos ni en el mismo grado. Un riesgo existencial, otro de reconocimiento y un tercero de redistribución. Un riesgo vital, otro de libertad y de dignidad y un tercero de necesidad material” (*Ibid.*). En el informe se afirma que los excluidos no son pocos y destaca como grupos de población heterogéneos y en una situación de “sometimiento social” a “inmigrantes, mujeres, jóvenes, maduros desempleados y jubilados” (*Ibid.*). Desde FOESSA, se dice, han decidido fijarse en “los más vulnerables”. Más adelante especifican de nuevo los “segmentos más vulnerables de la población: a saber: mujeres, jóvenes, maduros con pocos estudios e inmigrantes. Los segmentos de la población que se hallan en situaciones de mayor necesidad (más pobres) y que padecen condiciones laborales más precarias” (desempleo, temporalidad, bajos salarios y contratación humillante...) (2019: 138). A lo largo del informe podemos ver, asimismo, como “precariedad” remite a “Una condición laboral estructural que no se acaba ahí, sino que desemboca en una situación permanente de vulnerabilidad existencial, una salud precaria, una existencia humillada y una falta de recursos para cubrir las necesidades básicas y poder desarrollar las capacidades” (2019:140).

Yendo al capítulo 3: “La evolución de la exclusión en España”, se sigue argumentando que el estudio de los procesos de exclusión permite identificar los procesos de desigualdad que los origina, en concreto: las diferencias de clase social, de género, de oportunidades de los territorios, discriminación étnica, desventaja de las personas con discapacidad (2019: 207). Proponiendo un análisis multidimensional de la desigualdad que atienda a empleo, consumo, política, educación, vivienda, salud, conflicto social y aislamiento social (2019: 217). Constatando que parten de la evidencia de que la exclusión social en España es un fenómeno de carácter estructural y que afecta de forma severa a un 5% de las personas y a un 6,3% de los hogares españoles. Entre las causas de exclusión más frecuentes se destaca la mala calidad del empleo y los problemas de mantenimiento de la vivienda

(*Ibid.*). En lo que respecta a la exclusión de la vivienda, conviniendo en que el acceso a una vivienda digna es una de las dimensiones más importantes del bienestar social y un bien de primera necesidad, se pone de relieve, como ya se indicó antes, que después del fuerte impacto de la crisis, entre 2013 y 2018 disminuyó la exclusión residencial a niveles anteriores:

Así el porcentaje de hogares en exclusión residencial fue el mismo en 2007 que en 2018. La evolución del porcentaje de hogares en situación de hacinamiento, con problemas de salubridad de su vivienda, en infraviviendas, con graves deficiencias en la construcción, y en la tenencia en precario también siguen esta tendencia positiva.

El único indicador que no ha sufrido una reducción sustancial a pesar de la recuperación económica ha sido el de hogares cuyos gastos en vivienda son excesivos. En 2018, un 9,5% de los hogares tenían ingresos inferiores al umbral de pobreza extrema una vez satisfechos los costes de su vivienda, porcentaje que doblaba el de 2007 (4,5%). Las dificultades para cubrir los costes de la vivienda afectan, sobre todo a los hogares en alquiler y a los hogares con dificultad para el pago de suministros (2019: 247).

Se pone énfasis en que el elevado coste del alquiler, su elevado crecimiento (uno de los más elevados de Europa) va unido a que los hogares que tienen que acogerse a este régimen para acceder a una vivienda son “generalmente, socioeconómicamente más vulnerables”. Ahora, más que en una etapa, como la anterior, de ejecuciones hipotecarias, estaríamos en otra de desahucios por impago de alquiler. La vulnerabilidad económica del hogar conlleva pobreza energética, y el encarecimiento del precio de la energía eléctrica se convierte en otro factor de vulnerabilidad. El análisis del impacto de la crisis residencial en los hogares les permite dibujar el perfil medio: mujer, extranjera y menor de 35 años.

Se presentan tablas y datos que merecen un examen más detenido, mas tendrá que quedar para mejor ocasión. Sí me interesa prestar atención a las cuatro categorías conceptuales que presentan, siguiendo la clasificación de ETHOS de exclusión residencial (European Typology of Homelessness and Housing Exclusion), atendiendo a las dimensiones físicas, sociales y legales de la vivienda, a saber: personas

sintecho, personas sin hogar, vivienda insegura y vivienda inadecuada. Centrándonos en las dos últimas, la “vivienda insegura” es aquella que se tiene en precario, con amenaza de expulsión, en situaciones de maltrato, en general en situaciones de incertidumbre y afecta al 5% de la población. La “vivienda inadecuada” –afecta a un 10% de la población, y tiene una gran repercusión en la salud– es una vivienda con deficiencias constructivas, falta de suministros, hacinamiento, barreras arquitectónicas.⁵

Yendo al perfil socioeconómico de la exclusión residencial, según la edad, es: sustentador principal menor de 35 años, con precariedad laboral; hasta un 64% son inquilinos. Entre 35 y 49 años se producen retrasos en los pagos (en mayor proporción accedieron a la propiedad de la vivienda). Según el sexo-género, los datos son significativos, la exclusión residencial impacta sobre los hogares monoparentales, acentuándose la brecha entre hombres y mujeres que se daba en 2013 (sustentador principal: hombres 16%, mujeres 20%). El colectivo de hogares monoparentales es uno de los de mayor riesgo de exclusión residencial: en torno al 30% tiene gastos excesivos de vivienda, un 25% no dispone de dinero suficiente para hacer frente a sus costes y, dado que casi la mitad de este tipo de hogares viven de alquiler, la tendencia de subida de los precios incrementa su vulnerabilidad. Se destacan las elevadas cifras de pobreza energética. Las mujeres de

⁵ El día 26 de septiembre se presentó el Informe en Galicia de la mano de dos de los integrantes del equipo, Raquel Martínez Buján y Antonio Izquierdo. Según recoge la prensa, el 41,6% de la población gallega se encuentra en una situación precaria y con una alta tasa de vulnerabilidad social: uno de cada cinco gallegos y gallegas (470.000 personas) están en situación de exclusión social, señalando que es la comunidad con más personas en la “antesala de exclusión social”. En relación con la vivienda, se afirma que pasa a ocupar el primer lugar como causa generadora de exclusión social, desplazando a las dificultades relacionadas con el empleo. Según los datos presentados, el 5,5% de la población gallega está en situación de vivienda inadecuada (149.000 personas) y el 7,6% en una situación de vivienda insegura (205.000 personas). Así mismo, el 28,1% de la población gallega, seguimos citando a la prensa, se vio obligada a reducir los gastos de suministros de la vivienda (electricidad, agua, gas), el 17,6% tuvo que reducir los gastos de teléfono, televisión e internet, el 9,8% se vio sin dinero suficiente para el pago de los gastos relacionados con la vivienda, y el 5,1% tuvo que hacer frente a avisos de corte en el suministro de luz, agua o teléfono. En esta presentación se incide en que la precariedad laboral es ya una forma de vida estructural. *Praza Pública*, 27/9/2019.

edad más avanzada que viven solas son también un colectivo en riesgo, en el que los niveles de salud mental y física tienen relación con la exclusión residencial; por último, el tercer colectivo es el relativo a las mujeres afectadas por 'sinhogarismo': "fenómeno afectado por causas estructurales diferentes y con dificultades añadidas en relación con el masculino. Por ejemplo, la incidencia de factores relacionados con los abusos sexuales, violencia de género o la prostitución afectan de especial manera a este colectivo" (2019: 254). En cualquier caso, se subraya la difícil integración residencial de las personas extranjeras.

En estos dos informes nos encontramos pues con grupos vulnerables. El primero nos sitúa sobre todo ante procesos de vulnerabilización que dan lugar a la identificación de "grupos especialmente vulnerables" ante riesgos, amenazas, inseguridad, en este caso en el contexto de la crisis hipotecaria. En el segundo, la cuestión de la vulnerabilidad es más compleja, refiere a vulnerabilidad social, a "situaciones permanentes" de vulnerabilidad, y apunta fundamentalmente a grupos vulnerables definidos en términos de desigualdades sociales estructurales. Es preciso, no obstante, profundizar algo más en la vulnerabilidad, en sus usos y registros, comenzando por diferenciar la vulnerabilidad compartida y la vulnerabilidad social inducida.

3. VULNERABILIDAD COMPARTIDA, VULNERABILIDAD INDUCIDA

La vulnerabilidad entra en nuestro vocabulario, encontramos hoy referencias constantes a ella a todos los niveles y dimensiones de la sociedad (económica, ecológica, social, financiera, genética...), principalmente como exposición a riesgos, daños, males, incertidumbres, con procesos que ponen de manifiesto la dificultad, o la reducción de la capacidad de defenderse de ellos, adoptando un sentido fundamentalmente negativo. Entra también como un enfoque potente en el ámbito teórico y filosófico, en particular referido a la vulnerabilidad humana. Haré una aproximación breve a lo que podemos denominar un enfoque centrado en la vulnerabilidad, lo que nos lleva a examinar la comprensión de la vulnerabilidad como condición humana compartida, situándonos en una dimensión, en un marco previo de igualdad y predistributivo, para diferenciarla de la vulnerabilidad in-

ducida social y políticamente, esto es, de la distribución diferencial de la vulnerabilidad o vulnerabilidad social, atendiendo así a sus dimensiones ontológicas y socio-estructurales, éticas y políticas. Este marco previo y complementario suministra herramientas teóricas y prácticas para abordar luego, más en concreto, el derecho a la vivienda y la vulneración, las vulneraciones jurídicas y políticas de este derecho. Varias son las cuestiones de fondo, en primer lugar, partiendo de que por vulnerabilidad se entiende habitualmente, -y como recogen los diccionarios, como el de la RAE- ser herido, dañado, golpeado, física o moralmente⁶. La cuestión es si la vulnerabilidad se agota en dicha definición y vinculación, si es un atributo negativo, permanente o no, que se inscribe en la esfera de la violencia⁷ y de la dependencia, o puede verse también en términos de relaciones humanas constitutivas y no negativas, de igualdad humana; en segundo lugar, si refiere a estructuras y procesos sociales, se inscribiría en el registro de la justicia social y política, de las desigualdades e injusticias, del proteger al vulnerable, a los vulnerables.

3.1. Vulnerabilidad y dependencia

Frente a su casi total ignorancia en la historia de la filosofía en etapas anteriores, en las últimas décadas las reflexiones sobre la vulnerabilidad adquieren centralidad (A. MacIntyre, Martha C. Nussbaum, Adriana Cavarero, Judith Butler, entre otras). Decíamos que la vulnerabilidad se vincula con violencia, se inscribe en la historia o en el 'teorema' de la violencia, en esta línea Adriana Cavarero y Judith Butler, no obstante, van a poner de manifiesto su carácter ontológico-relacional y a cuestionar el ideal, la ilusión de invulnerabilidad, el individualismo y el sujeto liberal. A sabiendas de que nos adentramos en un terreno complejo, presentaré de forma muy sintética, sin entrar en debate, algunas de sus ideas más relevantes con miras a

⁶ También constituye una entrada en el *Dictionnaire de la violence* (2011).

⁷ P. Kirby vincula el concepto de vulnerabilidad con la violencia como un rasgo esencial en tiempos de globalización, como causa y como expresión, en el mundo de hoy, esto es, entendiéndola tanto como una dimensión de la vulnerabilidad como una reacción contra ella; Véase "Globalisation, Vulnerability and Violence" (Cap. 1: 2006).

comprender qué es esto de la vulnerabilidad y sus usos, dando cuenta, a mi juicio, de sus dimensiones fundamentales, y de la importancia de pensar sobre ello.

Cavarero sostiene que una cosa es 'ser vulnerable' y otra 'ser inerme'. Desde su perspectiva, hay que distinguir 'vulnerable' de 'inerme'; vulnerable e inerme no son sinónimos, la vulnerabilidad es una condición: "Vulnerable es el ser humano en cuanto cuerpo singular abierto a la herida [...] en cuanto vulnerable permanece tal mientras vive, entregado, en cualquier momento al *vulnus*" (2009: 58). Vulnerable se es siempre, es una condición que no se agota en la potencialidad de la herida "siempre inminente y ligada a la contingencia". En cuanto relacional, conlleva también la potencialidad de la cura, del cuidado, por lo que el vulnerable está "irremediamente" sometido a ambas potencialidades (herida/cura), siempre está en la tensión de esta alternativa. Esta ontología relacional se contrapone a la ontología de la desvinculación (Hobbes). Lo que importa retener es que, según Cavarero, la vulnerabilidad es una condición constitutiva del ser humano, no es una circunstancia, por ello, siguiendo la "gran intuición" de H. Arendt sobre el nacimiento como categoría ontológica y política, va a la escena natal, a la vulnerabilidad primaria que no puede leerse sólo desde la exposición a la herida, a la violencia unilateral del otro, a la indefensión, pasividad, asimetría o no reciprocidad. El infante es, para ella, el inerme, no puede defenderse ni causar daño, pero al mismo tiempo está abierto a "una mano que cura, nutre y acude". Se cuestiona así una ontología de la desvinculación que rechaza la dependencia y la relación en aras de una imagen del sujeto como autónomo, soberano, racional. Lo que está en cuestión, pues, es el yo autosuficiente, omnipotente, invulnerable, que no es más que una ilusión con efectos políticos perversos. La vulnerabilidad entonces, el ser vulnerable, es un estatuto permanente para el ser humano, ser inerme, a su vez, refiere a situaciones, a circunstancias, y, en consecuencia, también, ser invulnerable no viene dado por naturaleza, de lo que se sigue que "necesita producirse artificialmente".

Si nos detenemos en Butler, la vulnerabilidad es igualmente constitutiva y demanda reconocimiento, estructuras de justicia y protección ante la violencia. En *Vida precaria* se refiere asimismo a la escena natal, afirmando que la vulnerabilidad surge con la vida y precede a

la formación del "yo". Se trata de una condición primaria y reenvía a privación, no obstante, afirma:

[...] no podemos comprender la vulnerabilidad como privación sin entender qué necesidad permanece insatisfecha. Tales infantes tienen que llegar a percibirse como abandonados a la nada o a un sustento insuficiente, o entregados al abandono. Sería difícil si no imposible comprender el modo como los humanos sufren una opresión sin percibir cómo se explota y puede explicarse esta condición primaria, cómo se frustra y se reprime. Esta condición de vulnerabilidad original, de depender del contacto con otro, incluso si no hay allí ningún otro ni ningún sustento para nuestras vidas, significa un desamparo y necesidad original por el que la sociedad debe responder. La vida se cuida y se mantiene diferencialmente, y existen formas radicalmente diferentes de distribución de la vulnerabilidad física del hombre a lo largo del planeta (2006: 57-58).

Bien es sabido que, para ella, tal reparto diferencial descansa en nociones normativas de lo humano, sitúa la vulnerabilidad del lado del sobrevivir, el valor de la vida se mide en términos de la capacidad de ser llorados y aboga por vínculos de protección. En escritos posteriores abunda más en su comprensión, en *Marcos de guerra*, vulnerabilidad es 'precariedad'; diferenciando la 'precariedad' como condición compartida y 'precaridad' como condición políticamente inducida. La condición de precariedad es una condición generalizada, más apropiada que fragilidad o finitud, pues responde a las dimensiones irreductibles del carácter social y dependiente. Dada esta condición, se exige pensar en términos de igualdad, de patrones igualitarios para que una vida sea "vivable" y, en consecuencia, refiere a las condiciones sociales de vida y a la dependencia de redes sociales, la vida exige unas condiciones para llegar a ser "vivable". A partir de la base de esta condición generalizada surgen las obligaciones sociales positivas de minimizar la precariedad y su distribución diferencial, desigual, demandando apoyos básicos, entre los que está el cobijo (2010:41). La obligación de conservar la vida no viene dada sin más como un impulso, emana del hecho de que somos "seres sociales desde el principio, dependientes de lo que está fuera de nosotros, de los demás, de instituciones y de entornos sostenidos y sostenibles, por lo que, en este sentido somos precarios" (2010: 43), las obligaciones, la responsabilidad política, surgen de las condiciones sostenedoras de la vida.

La vulnerabilidad adquiere carácter social, no es algo contingente, ni una disposición o atributo subjetivo, es una característica de nuestra condición material en el mundo; Butler la vincula con la precariedad como condición generalizada, compartida, cuyo reconocimiento: “introduce unos fuertes compromisos normativos de igualdad e invita a una universalización más enérgica de los derechos, que intente abordar las necesidades humanas básicas de alimentación, cobijo y demás condiciones para poder persistir y prosperar” (2010: 50). La precariedad “es una condición social y económica, no una identidad (2017: 63). Y la diferencia de la ‘precaridad’ que, como sigue manteniendo en sus últimos escritos, “designa una condición impuesta políticamente merced a la cual ciertos grupos de la población sufren la quiebra de las redes sociales y económicas de apoyo mutuo más que otros, y en consecuencia están más expuestos a los daños, la violencia y la muerte” (2017: 40). De esta distribución diferenciada se desprende que hay grupos más expuestos que otros “por cuanto no cuentan con formas adecuadas de protección o restitución”, maximizándose la vulnerabilidad y la exposición a la violencia. Butler puntualiza que cuando utiliza el término ‘precaridad’ lo hace para referirse a grupos de población y, señala, a los efectos que aquí nos interesa, que, entre otros, puede aplicarse también “a aquellas personas cuya vivienda es meramente temporal o que se han visto privadas de ella” (2017: 40). Ni precariedad, ni precaridad se definen, pues, en referencia exclusiva a la condición laboral; vulnerabilidad/precariedad es una condición permanente: todos somos precarios, vulnerables, dependientes e interdependientes, con necesidades y necesitados de redes sociales, económicas, de apoyo que demandan estructuras de justicia, que genera obligaciones y responsabilidades ante la precariedad, ante una distribución diferencial inducida políticamente. Conviene indicar que en el *VIII informe* encontramos referencias al “infante indefenso y vulnerable” (2019: 115) y, como se indicó, a una sociedad “crecientemente desvinculada”, derivada de una “dinámica de lazos débiles o rotos” (2019:137).

Así pues, un enfoque de la vulnerabilidad conlleva, en primer lugar, reconceptualizar la propia idea de vulnerabilidad, no asociando el estar expuestos sin más o exclusivamente a violencia, asociándola con privación; tampoco reduciendo sus usos, como señala Fineman, empleando la vulnerabilidad para definir “poblaciones vulnerables”

en términos de victimización, privación, dependencia o patologías, de sujetos y grupos estigmatizados, como ocurre en los debates sobre responsabilidad pública. Frente a ello, el término “vulnerable” despliega su potencial para describir un aspecto universal, duradero, inevitable de la condición humana, que debe ser el centro del concepto de responsabilidad social y del Estado (Fineman, 2008: 9), permitiendo una defensa más robusta de la igualdad, exigiendo un enfoque estructural. Asimismo, esta autora defiende que el “sujeto vulnerable” debe reemplazar al sujeto independiente, autónomo, al sujeto de la tradición liberal. Quienes adoptan el enfoque de la vulnerabilidad, la resignifican, no se trata de convertir la vulnerabilidad en invulnerabilidad, más bien la invulnerabilidad no existe.

En segundo lugar, vulnerabilidad significa que no estamos solos en el mundo, que somos parte de relaciones, normas, instituciones, que somos seres dependientes e interdependientes y, en consecuencia, este enfoque conlleva repensar también la dependencia, atendiendo a su tradicional feminización y, de acuerdo con la genealogía de la dependencia de Nancy Fraser y Linda Gordon, rompiendo con la visión hegemónica, desde después de la II Guerra Mundial, que reduce la dependencia a “beneficiario de ayuda” (Fraser/Gordon, 1997: 181).

En tercer lugar, y vinculado con estas cuestiones, volviendo sobre la vivienda, hay que prestar atención a qué nos referimos cuando hablamos de vivienda digna, segura, adecuada, de bien de primera necesidad, esto es, si solo refiere a las condiciones físicas y materiales o si la necesidad de cobijo, de alojamiento supone algo más, lo que bien podría sugerir el deslizamiento o la intercambiabilidad de ‘vivienda’ por ‘hogar’ o ‘familia/s’. De un lado, bien es sabido, las críticas feministas han cuestionado el hogar como valor pues está asociado con la dependencia y el confinamiento de las mujeres, y en muchos casos con la violencia. Ahora bien, como sostiene Iris M. Young, aun suscribiendo estas críticas, la vivienda, además de feminizada y racializada, e indicador de estatus familiar y social, es también ‘hogar’, casa, como espacio vital, de identidad, de sentido de uno mismo (self), de la memoria. Con otras palabras, en un sentido existencial⁸, el hogar es visto

⁸ Young subraya y cuestiona el carácter masculino que adquiere el construir/habitar, construir/preservar, en la senda de Heidegger. Resalta, además, la ironía que

como un valor (Young, 1997). En este sentido, diría yo, habría que revisar también el uso de términos como ‘sin techo’ o ‘sinhogarismo’. Queda apuntado, es un campo problemático, como lo es también, y lo encontramos recogido en el *VIII Informe*, en relación con la dependencia, el problema de la vulnerabilidad social del colectivo de personas dependientes, su poca visibilidad y las dificultades que tienen para reivindicar sus demandas (2019: 134), y además se constata que hogar y familia son “espacios en los que también se producen desigualdades en torno a los cuidados siendo las relaciones sociales de poder más invisibles” (2019: 135; Agra, 2013). En definitiva, volvemos sobre la necesidad de reconceptualizar vulnerabilidad, dependencia, cuidados, responsabilidad, de abordar la igualdad en su dimensión predistributiva y estructural, volvemos a preguntarnos por las protecciones sociales, por el proteger al vulnerable, por los grupos vulnerables y la vulnerabilidad inducida social y políticamente, a reparar, pues, en la justicia social y política o, mejor, en la injusticia estructural.

3.2. Vulnerabilidad e injusticia estructural

Como se desprende claramente de los dos Informes a los que me he referido más arriba, el problema, la penuria, de la vivienda afecta e impacta sobre todo en el grupo de las mujeres. Es preciso señalar que la vulnerabilidad, desde los años ochenta, ya formaba parte del vocabulario de las teóricas feministas de la justicia social y política, analizando la vulnerabilidad de las mujeres como grupo más vulnerable, mostrando la dimensión estructural de las desigualdades e injusticias de sexo-género. Los trabajos de Susan Moller Okin, Iris M. Young o Allison Jaggar dan buena cuenta de la vulnerabilidad y de sus ciclos, de la lógica estructural, y también transnacional, que la produce (Agra, 2016), poniendo bajo el foco crítico aquellas concepciones de la justicia y la igualdad que no la contemplan, en particular las teorías distributivas de la justicia. Aquí el enfoque de la vulnerabilidad se sitúa desde la perspectiva de la susceptibilidad al daño y a la depen-

supone que, en un mundo mercantilizado, la vivienda se convierta en un fin en sí mismo y conduzca a que todos los adultos tengan que estar fuera de ella muchas horas a la semana para ganar el dinero que les permitirá tener una vivienda que responda al sentido de uno mismo (self). (1997: 143).

dencia⁹, de las mujeres como grupo expuestas a la dominación, explotación, pobreza, violencia, abuso, humillación y miedo. Se centran en la vulnerabilidad causada socialmente. Estamos ante situaciones, posiciones, permanentes y persistentes de vulnerabilidad social, de ahí su carácter estructural y que afecten a grupos o colectivos.

No es, pues, de extrañar, ni tampoco fruto del azar o la casualidad, que Iris M. Young, conocida por su crítica a lo que denominó “paradigma distributivo” de la justicia, acuda a un caso relativo a la vivienda en alquiler para ejemplificar lo que considera una injusticia social que, para ella, en la mayoría de los casos es una injusticia estructural, poniendo de manifiesto que la vulnerabilidad reenvía a procesos socio-estructurales, a grupos y colectivos vulnerables, a vulnerabilidades y procesos de vulnerabilización. Brevemente, Sandy, madre sola, divorciada, con 2 hijos, dependiente de un centro comercial de las afueras de la ciudad, (que invierte un total de tres horas diarias y utiliza dos autobuses para ello), vive en un edificio de pisos en el centro de la ciudad. Una promotora inmobiliaria lo compra con el objetivo de convertirlo en un condominio, Sandy piensa que el alquiler es demasiado elevado y aprovecha para buscar un apartamento más cerca de donde está empleada. Young describe los avatares que va sufriendo Sandy, durante dos meses, para conseguir alquilar una vivienda: alquileres elevados, decisión de gastar el poco de dinero ahorrado en comprar un coche para poder alquilar fuera del centro y ahorrar en autobús, intentar acogerse a un programa de subvención de la vi-

⁹ Un texto de referencia, especialmente en el caso de Susan M. Okin, es el de Robert E. Goodin: *Protecting the Vulnerable. A Reanalysis of Our Social Responsibilities* (1985). Para este autor, el principio de proteger al vulnerable da cuenta de un requerimiento, de obligaciones y responsabilidades. Partiendo de que la vulnerabilidad es una materia de estar bajo amenaza de daño, es también esencialmente relacional y está relacionada con la noción de dependencia, en este sentido afirma: “cualquier dependencia o vulnerabilidad puede decirse que es creada, determinada, sostenida, al menos por los ordenamientos sociales existentes, ninguna es totalmente natural”, las dependencias o vulnerabilidades son, dice, casi en su totalidad, sociales (1985: 191). La vulnerabilidad y la dependencia son relacionales y sociales, por ello hay que preguntarse quién es vulnerable, o dependiente, con respecto a qué y a qué es debido. Asimismo, plantea que no se trata de proteger al vulnerable volviéndolo invulnerable, la invulnerabilidad y la total independencia responden a un ideal ilusorio, la vulnerabilidad es un rasgo de la vida social, generando obligaciones y responsabilidades.

vienda (donde le informan que tiene dos años de tiempo de espera); finalmente, al filo ya del desahucio:

decide quedarse con un apartamento de una habitación a cuarenta y cinco minutos en coche desde su trabajo, excepto cuando hay mucho tráfico. El apartamento es más pequeño de lo que esperaba obtener; los niños dormirían juntos en el dormitorio y ella en una cama plegable en la sala. No hay servicios de lavandería en el edificio ni un parque infantil. Sandy no ve otra salida que quedarse con el apartamento, pero entonces se enfrenta a un último obstáculo: necesita depositar una fianza de tres meses. Sin embargo, ha gastado todos sus ahorros en la entrada para el coche. Así que no puede alquilar el apartamento y tras saber que esta es una política típica entre los caseros, ahora se enfrenta a la perspectiva de quedarse sin hogar (2011: 62).

La historia de Sandy, indica Young, no es traída a colación en tanto que historia de vida particular, sino para mostrar “la *situación* en la que se encuentra”, esto es: una situación socio-estructural compartida con muchas otras personas por la que son vulnerables a la falta de vivienda y que responde a una desigualdad e injusticia estructural. Desde esta perspectiva, el problema de la vivienda, de la privación de vivienda, es el resultado de actos e interacciones de actores individuales e institucionales, privados y públicos, actores que tienen un interés personal pero también un distinto nivel de control sobre sus opciones. El peso no recae exclusivamente en que se transgredan leyes, se hagan mal las cosas, la suerte o que le pueda pasar a cualquiera, sino que estaríamos ante un proceso que:

produce injusticia estructural porque en él las opciones de algunos son injustamente obstaculizadas y sufren la amenaza de privaciones, mientras que otros obtienen beneficios significativos.

Por tanto, la injusticia estructural existe cuando los procesos sociales sitúan a grandes grupos de personas bajo la amenaza sistemática del abuso o de la privación de los medios necesarios para desarrollar y ejercitar sus capacidades, al mismo tiempo que estos procesos capacitan a otros para abusar o tener un amplio espectro de oportunidades para desarrollar y ejercitar capacidades a su alcance. La injusticia estructural es un tipo de agravio moral distinto de la acción agravante de un agente individual o de las políticas represivas de un Estado. La injusticia estructural ocurre como con-

secuencia de muchos individuos e instituciones que actúan para perseguir sus metas e intereses particulares, casi siempre dentro de los límites de normas y leyes aceptadas (2011: 69).

Young considera que las dificultades que afronta Sandy para conseguir una vivienda digna ejemplifican una injusticia estructural, que responde a tener una “situación”, una “posición” común, que comparten individuos con “diversos atributos, antecedentes y objetivos”, en tanto que miembros de un grupo social estructural, esto es, como aquellos similarmente posicionados en relaciones de privilegio y desventaja, cuyas condiciones de vida y acción vienen determinados, y persisten en el tiempo por más que se esfuercen, por otros sin recíproca correspondencia. Así, la vulnerabilidad es inducida social y políticamente, está distribuida diferencialmente, es estructural, descansa en posiciones/situaciones, en relaciones permanentes, como bien se recoge en el *VIII Informe* citado, y supone que lo que hay que identificar son las desigualdades, permanentes, persistentes, es decir, estructurales. Ahora bien, Young puntualiza, las estructuras limitan, pero también capacitan, lo que la lleva –tras analizar críticamente los argumentos más comunes de algunos economistas sobre el problema de la vivienda– a presentar su conceptualización de los procesos socio-estructurales. De nuevo, lo dejo aquí formulado no sin antes indicar que Young desarrolla una noción de “responsabilidad compartida” y de solidaridad que completan su visión estructural. En todo caso, la justicia social y política no se hace coextensiva, no se reduce a distribución, mejor diríamos, atiende a procesos socio-estructurales en gran medida redistributivos. Desde esta perspectiva, el problema de la vivienda no puede reducirse a un problema de discriminación. Y una última reflexión, Young señala que los arrendadores, los caseros con muchas propiedades, además de no importarles mantener las viviendas vacías, o no bajar los alquileres para ocuparlas, en función de sus intereses de mercado, muchas veces se organizan y participan en grupos informales; mientras que, subraya, “los arrendatarios raramente se organizan” y cuando lo hacen las asociaciones funcionan “mejor como defensores de los derechos de los inquilinos que ya están alojados que para aquellos que buscan vivienda. Es poco frecuente que una asociación de arrendatarios pueda contemplar una negociación colectiva con los dueños sobre el precio de la vivienda” (2011: 68-9). Se produce, dice, una asimetría entre los caseros y los

inquilinos. Ahora bien, quizás algo esté cambiando, el agravamiento del problema de la vivienda, el elevado coste de los alquileres, está dando lugar, entre otros, a un incipiente movimiento de asociación de quienes buscan una vivienda en alquiler y, también, a ciertas fórmulas de vivienda cooperativa o colaborativa.

4. CONCLUSIONES

En efecto, de acuerdo con Engels, la penuria de la vivienda no es peculiar del momento presente. No obstante, podemos convenir que hoy se presenta como uno de los mayores problemas, no solo por su gravedad o magnitud, sino porque da cuenta de la profunda crisis en la que nos encontramos. Los enfoques de la vulnerabilidad nos permiten aproximarnos de forma más compleja a los problemas que hoy tenemos que enfrentar, derivados de una ontología individualista, de la ilusión de invulnerabilidad, de la independencia, de control, que discurre por los derroteros de la violencia, compromete los derechos y protecciones, entiende la dependencia como asistencia o caridad, y deja sin efecto la justicia social y política en aras de la elección y la responsabilidad individual, o de la buena o mala suerte. Si bien es cierto que se han roto los sueños, y que se han roto los lazos, o son débiles, frente a ello, el reconocimiento de la vulnerabilidad compartida, de la vulnerabilidad corporal, del ser dependientes, interdependientes, exige redefinir no solo la vulnerabilidad como atributo negativo, sino también nuestras nociones de dependencia, responsabilidad, de solidaridad, muestra la necesidad de redes, de relaciones y estructuras sociales que respondan en términos de igualdad y justicia social y política.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Agra Romero, M^a X. (2013): "Vulnerabilidad: injusticias y cuidados" en M. Boladeras: *Bioética: justicia y vulnerabilidad*, Barcelona, Proteus, pp. 49-82.
- (2016), "De la vulnerabilidad y sus ciclos: reflexiones sobre (in)justicia y género", en M. Ledesma Narváez (Coorda.): *Género y Justicia*. Lima-Perú, Centro de Estudios Constitucionales, pp. 65-86.

- Cavarero, A. (2009): *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea*, Barcelona, Anthropos.
- Butler, J. (2006): *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*, Buenos Aires/Barcelona/México, Paidós.
- (2010): *Marcos de guerra: las vidas lloradas*, Barcelona, Paidós.
- (2017): *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performática de la asamblea*, Barcelona, Paidós.
- Engels, F. (1981): "Contribución al Problema de la vivienda", en *Marx & Engels: Obras escogidas*, Tomo II, Moscú, Editorial Progreso, pp. 314-396.
- Fineman, M. A. (2008): "The Vulnerable Subject: Anchoring Equality in the Human Condition", *Yale Journal of Law & Feminism*, Vol. 20 (1), pp. 1-23.
- Fraser, N. & L. Gordon (1997): "Una genealogía de la 'dependencia'. Rastreando una palabra clave del Estado benefactor en los Estados Unidos", en N. Fraser: *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*, Santafé de Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, pp. 163-200.
- Fundación FOESSA (2019): *VIII Informe Sobre exclusión y desarrollo social en España*, Madrid, Fundación FOESSA/Cáritas Española Editores, Madrid.
- Gabilondo, A. (2016): "Palabras introductorias: «Los más vulnerables: un relato sin narrador»", en AA. VV. (eds): *Con Paul Ricoeur. Espacios de interpelación: Tiempo. Dolor. Justicia. Relatos*, Madrid, Dykinson, pp. 21-30.
- Gaille, M. (2011): "Vulnérabilité", en M. Marzano (Dir.): *Dictionnaire de la violence*, París, Quadrige/P.U.F. pp. 1440-1449.
- Goodin, R. E. (1985): *Protecting the Vulnerable: A Reanalysis of Our Social Responsibilities*, Chicago, University of Chicago Press.
- Human Rights Watch (2014): *Sueños rotos. El impacto de la crisis española de la vivienda en grupos vulnerables*.
- Kirby, P. (2006): *Vulnerability and Violence. The Impact of Globalisation*, London- Ann Arbor, MI, Pluto Press.
- Young, I. M. (1997): "House and Home: Feminist Variations on a Theme", en I. M. Young: *Intersecting Voices. Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, Cap. VII, pp. 134-164.
- b (2011): "La estructura como objeto primario de la justicia", en *Responsabilidad por la justicia*, Madrid, Paideia-Morata, cap. II, pp. 61-88.

- Yujnovsky, I. (2004): "Vida cotidiana y participación política: «La marcha de las escobas» en la huelga de inquilinos, Buenos Aires, 1907", *Feminismo/s*, 3, pp. 117-134.
- Zarka, I. Ch. (2016): *La inapropiabilidad de la tierra. Principio de una refundación filosófica frente a los desafíos de nuestro tiempo*, Barcelona, NED Ediciones.

Capítulo 3

La vulnerabilidad social y el desempleo: Deconstruyendo la dicotomía público-privado

Iratxe Aristegui Fradua
María Silvestre Cabrera
Universidad de Deusto

1. INTRODUCCIÓN

El modelo de la vulnerabilidad explica la vivencia particular de una amenaza en función de los elementos amortiguadores de su impacto y de las consecuencias familiares y sociales que tiene su efectivo advenimiento. La medición de la incertidumbre que se deriva del propio concepto de riesgo y la preocupación a nivel personal completan la comprensión de la vulnerabilidad proporcionada por los estudios tradicionales. Pero, no es solo la exposición a la amenaza lo que determina la vulnerabilidad social. El sentimiento de control sobre los activos ya sea derivado de nuevas elecciones, de la esperanza fundamentada de encontrar una solución (un empleo) o de recibir apoyo familiar, matizan la percepción subjetiva de vulnerabilidad. Susana B. Adamo al establecer una distinción entre áreas de alta vulnerabilidad ambiental, basa la distinción en dos planos de vulnerabilidad, uno externo y otro interno y recoge bases de datos relativas a desastres naturales, población y pobreza. La definición de vulnerabilidad de Adamo, Razafindra y Sherbinin (2012) muestra la variedad de dimensiones que esta situación encierra: a. La vulnerabilidad y los derechos (Bustamante, 2000 en Adamo et al, 2012) nos muestra la carencia de poder de los individuos (en particular, de las personas migrantes internacionales); b. La vulnerabilidad y la pobreza (CEPAL, 2000) se refiere al riesgo de caer por debajo de la línea de pobreza y afecta a personas y a hogares; c. La vulnerabilidad y los choques económicos (Glew